"SERVICIO DE PROVISION DE CORREO Y FLETE"

DICTAMEN UOC Nº 28/2010

LAUDIA YAMPEY
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas
SP N° 56

Asunción, 3 de junio de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el servicio de "PROVISION DE SERVICIOS DE CORREO Y FLETE" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 12 de mayo de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, no se ha recepcionado propuesta alguna para la presente contratación, por lo que de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", se deja constancia que se procederá a la prorroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente.

Que en fecha 20 de mayo de 2010, se procede a la segunda apertura de ofertas establecida en la prórroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de dos firmas oferentes A) SERVISYS S.R.L. y B) DISPAR S.R.L., las cuales solo cotizan el Lote N° 2 "Servicio de Correo", y no así el Lote N° 1 "Servicio de Flete".

En tal sentido, el referido artículo, determina *"...Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta*

técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; ***b)*** *el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;* ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ***d)… e)****…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"*

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria (12 de mayo de 2010), como en la prorroga dispuesta para el 20 de mayo del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y al siguiente cuadro comparativo de ofertas:

LOTE 2 SERVICIO DE CORREO:

					SERVISYS S.R.L.			DISPAR S.R.L.		
					Cotización I.V.A Incluido			Cotización I.V.A Incluido		
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Hasta 1 kg	Hasta 5 kg	Hasta 10 kg o mas	Hasta 1 kg	Hasta 5 kg	Hasta 10 kg o mas
1	78102203-001	Asunción - Pedro J. Caballero	Kg	1	27.500	33.660	41.360	25.445	35.445	178.250
2	78102203-001	Asunción - Concepción	Kg	1	27.500	33.660	41.360	25.445	35.445	178.250

3	78102203-001	Asunción - Saltos del Guaira	Kg	1	38.500	45.540	54.340	25.445	35.445	178.250
4	78102203-001	Asunción - Ciudad del Este	Kg	1	27.500	32.780	39.380	25.445	35.445	178.250
5	78102203-001	Asunción - Falcón	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	178.250
6	78102203-001	Asunción - Pilar	Kg	1	27.500	33.660	41.360	25.445	35.445	178.250
7	78102203-001	Asunción - Ita Enramada	Kg	1	27.500	31.900	37.400	25.445	35.445	178.250
8	78102203-001	Asunción - San Antonio	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	178.250
9	78102203-001	Asunción - Encarnación	Kg	1	27.500	32.780	39.380	25.445	35.445	178.250
10	78102203-001	Asunción - Chaco´i	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	178.250
11	78102203-001	Asunción - Villeta	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	178.250
12	78102203-001	Asunción y Gran Asunción	Kg	1	27.500	31.900	37.400	20.650	31.650	178.250
13	78102203-001	Asunción - Mariscal Estigarribia	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	143.050
14	78102203-001	Asunción - Carmelo Peralta	Kg	1	49.500	56.540	65.340	25.445	35.445	178.250
TOTALES					528.000	615.120	724.020	351.435	492.435	2.460.300
TOTAL GENERAL					1.867.140			3.304.170		

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación (POR LOTES), dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma SERVISYS S.R.L., cuenta con el precio más bajo en el Lote N° 2 "Servicio de Correo", asimismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **SERVISYS S.R.L.**, con RUC Nº 80003583-6, por el monto mínimo de **GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 22.500.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los servicios previstos en el Lote N° 2 "Servicio de Correo", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa para la "PROVISION DE CORREO Y FLETE", realizado por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación.

Asimismo, de acuerdo al cuadro de precios, se observa que ninguno de los oferentes han cotizado el Lote N° 1 "Servicio de Flete", por lo que se sugiere declararlo desierto por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVISYS S.R.L. EL SERVICIO DE PROVISION DE CORREO Y FLETE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Antonio Servián S.
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador Recursos Administrativos

V° B°

LUÍS CÁRDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

Ref. Providencia DNA N° 1803/10. CORRESPONDE AL DICTAMEN UOC N° 28/10 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO Y FLETE.

DICTAMEN N°1848 /2010

Asunción, 9 de junio de 2010

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Por Providencia DNA N° 1803/10 de fecha 07 de junio de 2010, se remitió a esta Dirección Jurídica el proyecto de resolución elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual adjudica a la firma SERVISYS S.R.L. el Lote N° 2 "Servicio de provisión de correo" y se declara desierto el Lote N° 1 "Servicio de Flete", por la causal establecida en el inc. a) del art. 30 de la Ley 2051/03.

Conforme surgen de los antecedentes puestos a consideración de la Dirección Jurídica, se procedió a realizar los trámites legales del proceso de Contratación Directa para el Servicio de provisión de flete y correo, distribuidos como lote N° 1 y 2, respectivamente.

En ese sentido, del informe elaborado por la UOC se percibe que dicho llamado fue difundido convenientemente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin que se haya presentado oferta alguna en el primer llamado, procediéndose a una segunda apertura el 20 de mayo de 2010, en la que se han presentado dos ofertas correspondientes a las firmas SERVISYS S.R.L. y DISPAR S.R.L., quienes cotizaron sólo respecto de los servicios requeridos en el Lote N° 2 "Servicio de Correo". No hubo oferta respecto del Lote N° 1.

Respecto de las ofertas realizadas con relación al Lote N° 2 "Servicio de Correo"; el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 exige contar como mínimo con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, debe tenerse en consideración que aun habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado por falta de presentación de oferentes en el primer llamado, en el segundo no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada; por lo que, a criterio de la Dirección Jurídica se hallan reunidos los requisitos establecidos en la Resolución N° 100, de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pudiendo procederse a la adjudicación del Lote N° 2 a la firma SERVISYS S.R.L.

Consideramos que la circunstancia referida en el párrafo anterior constituye justificación suficiente para pasar a evaluar las dos ofertas

Abog. Francisco Quiñonez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

presentadas en el marco del llamado, a fin de expedirse sobre si los precios ofertados estarían dentro de lo aceptable, precautelando que con ello se asegure las mejores condiciones de contratación a la Institución. Al respecto la UOC ha dictaminado que la oferta presentada por la firma SERVISYS S.R.L. cuenta con el precio más bajo en el Lote N° 2 "Servicio de Correo" y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, siendo susceptible de ser analizado y apreciado económicamente. Los precios ofertados por SERVISYS S.R.L. (IVA Incluído), serían aceptables a criterio de esta Dirección Jurídica, sustentado en la conclusión arribada por la UOC.

Por tanto, se sugiere, salvo mejor parecer del Señor Director, dictar resolución adjudicando el Lote N° 2 "Servicio de Correo" a la firma SERVISYS S.R.L., por un monto mínimo de G. 22.500.000 y un máximo de G. 45.000.000, bajo responsabilidad de la máxima autoridad institucional, conforme lo dispone la última parte del inc. c) del art. 34 de la Ley 2051703.

Respecto del Lote N° 1 "Servicio de Flete" no se ha presentado oferta por lo que deberá ser declarado desierto el llamado en relación a dicho lote, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas